



TUTELA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2019-00981

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2019.00012.00

Febrero 28 de 2019

Señores

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

Carrera 16 No. 96-64 Piso 7

Bogotá D.C.

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia del Veintiocho (28) de Febrero de 2019, me permito NOTIFICARLE que el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, avocó el conocimiento de la acción de tutela instaurada por la Señora EUMELIA AGUILAR VARGAS contra el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y dispuso vincular al trámite constitucional a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, al DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, al Señor OSCAR MAURICIO RINCON PITA y a los terceros interesados.

En cuanto a la **MEDIDA PROVISIONAL** solicitada, se **DENIEGA** por cuanto no se vislumbra afectación inminente a los derechos fundamentales que amerite el uso de esta figura, ya que por el dicho de la accionante se tiene que en la actualidad se encuentra vinculada laboralmente con el Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena, y solo hasta Abril del año en curso el Señor RINCON PITA tomará posesión del cargo, máxime si en cuenta se tiene que lo pretendido es el pedimento principal de la tutela, que en ultimas será el pronunciamiento final de la misma una vez ejerza el derecho de defensa la parte accionada.

Se **ORDENA** al Servicio Nacional del Aprendizaje - SENA y a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC** para que de **forma inmediata** desde la notificación de la presente providencia: **PUBLIQUE** en la página web de la convocatoria 436 de 2017, el auto admisorio de la presente acción de tutela, junto con el traslado. Así mismo, en el mismo plazo remita esta providencia vía correo electrónico, a todas las personas inscritas y favorecidas con dicha convocatoria de lo cual deberá aportar constancia de la misma al momento de rendir el correspondiente informe.

Se le **SOLICITA** al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA que en un término perentorio de **TRES (03) DIAS**, certifique si existen vacantes disponibles en el cargo de instructor OPEC 60069 o cargos afines según el perfil de la accionante. Debiendo incluir la indicación de si dichas vacantes hacen parte de la lista de empleos a proveer de la Convocatoria 436 de 2017.

Finalmente, se dispuso correrle traslado del escrito de tutela a los accionados y vinculados para que en el término de **DOS (02) DIAS** contados a partir de la notificación de la mencionada providencia, se sirvan pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la acción constitucional incoada, en aras de garantizar sus derechos a la Defensa y Contradicción. Se advierte que toda respuesta se considera rendida bajo juramento.

La respuesta podrá ser remitida a la dirección de correo electrónico ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co o la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga Carrera 10 No. 35-30 Centro.

Anexo copia del escrito de tutela.

Atentamente,


MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitario Grado 12

Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga - Santander

